

Dispone de un mes para comunicar la no renovación de su seguro

Desde el pasado 1 de enero de 2016, con la aprobación de la nueva [Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras](#), se introduce un cambio importante en materia de seguros, ya que podrá comunicar a la aseguradora su decisión de no renovar un seguro hasta un mes antes de su vencimiento (antes había que preavisar con dos meses de antelación). Dispondrá de más tiempo para decidir si sigue con su actual seguro o cambiar.

Normalmente las pólizas de seguros incluyen una cláusula por la que el seguro se renueva automáticamente a su vencimiento si ninguna de las partes notifica a la otra su voluntad de no renovarlo. Por tanto, si decide cambiar de aseguradora, no se limite a dejar de pagar la prima. Comunique por escrito (por fax, burofax o en la forma que indique la póliza) su decisión de no renovar.

Hasta el 31 de diciembre 2015: preaviso de 2 meses]

Hasta el 31 de diciembre de 2015, quien contrataba un seguro de coche o un seguro de hogar con una vigencia anual renovable veía cómo se prorrogaba su póliza de forma automática si no se comunicaba a la aseguradora con al menos 2 meses de antelación, nuestra decisión de no renovar el seguro.

A partir del 1 de enero de 2016: Nueva plazo de 1 mes]

Con la entrada en vigor, el 1 de enero de 2016 de la nueva [Ley 20/2015 de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras](#), la situación ha cambiado, ya que introduce importantes cambios en la gestión del negocio asegurador, entre los que destaca la reducción del plazo para solicitar la no renovación de un seguro.

Así, la nueva norma introduce un cambio en su redacción para que el plazo para oponerse a la prórroga del seguro en curso pase de los dos meses actuales a sólo un mes. De esta forma, el tomador del seguro tendrá más tiempo para decidir si sigue con su actual seguro o cambiar.

Cualquier asegurado que haya decidido contratar una póliza de seguro más completa, con mejor precio o con mejores condiciones en otra compañía de seguros, podrá informar de su decisión de no renovar su póliza a la compañía de seguros con tan solo un mes de antelación a la renovación de la misma.

La compañía, por su parte, está obligada a comunicar al asegurado cualquier cambio que se produzca en la póliza dos meses antes de vencimiento de la misma.

Esta reducción del plazo de preaviso a un mes, junto a la obligación de la compañía de comunicar cualquier modificación de la póliza dos meses antes de su vencimiento, supone un beneficio extra para el asegurado ya que podrá conocer las modificaciones que no desea ¿como aumento del precio del seguro a renovación o modificaciones de coberturas, entre otras- y tendrá plazo suficiente para darse de baja y cambiar de compañía.

Además, en la misma [Ley 20/2015](#) se hace referencia a que las condiciones y plazos de la oposición a la prórroga de cada parte deberán destacarse en la póliza.

No obstante, dado que es posible que las pólizas anteriores al 01-01-2016 fijen aún un preaviso de dos meses, evite riesgos y notifique su decisión de no renovar el seguro con la antelación que indique su póliza.